



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
ACTA: 40/ORD/27-08-2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas con once minutos (11:11) del día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presentes los siguientes ciudadanos: -----

Maday Merino Damian	Consejera Presidente
Roberto Félix López	Secretario del Consejo
Claudia del Carmen Jiménez López	Consejera Electoral
David Cuba Herrera	Consejero Electoral
José Oscar Guzmán García	Consejero Electoral
Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Juan Correa López	Consejero Electoral
Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Ismael Manuel Uc Reyes	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Juan Carlos Castillejos Castillejos	Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Javier López Cruz	Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
María del Carmen Sánchez Frías	Consejera Representante Suplente del Partido del Trabajo
Jesús Manuel Sánchez Ricárdez	Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México
Guillermo Arturo del Rivero León	Consejero Representante Suplente de MORENA
Nidia Vera de la Cruz	Consejera Representante Propietario del Candidato Independiente Jesús Alí de la Torre

La Consejera Presidente, Maday Merino Damian: Muy buenos días señoras y señores, consejeros electorales, consejeros representantes de los partidos políticos y del candidato independiente, señores de los medios de comunicación, personal del Instituto Electoral y a todos los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet. Siendo las once horas con once minutos del día lunes veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, se da inicio a la presente sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con la cual he convocado en mi calidad de Presidenta de este Órgano Colegiado y con las atribuciones que me confieren los artículos 112, numeral 1 y 116 numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como los artículos 7, numeral 1, incisos a) y c); 13, numeral 1, inciso a) y 15, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal. Cumpliendo con lo establecido por el artículo 117, numeral 2, fracción II, de la Ley



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al señor Secretario del Consejo, nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión.-----

El Secretario del Consejo, Licenciado Roberto Félix López: Con mucho gusto Consejera Presidente. Buenos días señoras y señores consejeros electorales, consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos y del candidato independiente, el Orden del Día preparado para esta sesión es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia;-----
- 2.- Declaración de quórum;-----
- 3.- Aprobación del Orden del Día;-----
- 4.- Presentación del proyecto y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el treinta de julio de dos mil dieciocho -----
- 5.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se deja sin efecto el horario establecido en el acuerdo CE/2017/031 con motivo de las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. ---
- 6.-Presentación de los proyectos y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los Procedimientos Especiales Sancionadores siguientes:-----
 - a) Por el que se sanciona a los otrora aspirantes a candidatos independientes, Oscar Cantón Zetina, Diego Armando Vidal García y Mayret Adriana Ortega Díaz, por las irregularidades en los registros capturados de apoyo ciudadano, requerido para obtener las candidaturas a la gubernatura, diputación y presidencia municipal, respectivamente; durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador número SE/PES/SE-ACI/037/2018; -----
 - b) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, otrora candidato a la gubernatura del estado y a los partidos políticos del Trabajo, MORENA, y Encuentro Social, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-MORENA/112/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática;-----
 - c) Por la que se sanciona a la persona jurídica colectiva, Organización Editorial Acuario, S.A. de C.V., por el incumplimiento a las obligaciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por la Secretaría Ejecutiva, con número de expediente SE/PES/SE-OEA/122/2018; -----
- 7.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, de la resolución que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en el recurso de revisión RR/005/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo IEPCT/VS-HUI/OE/PRD/053/2018, a través del cual se ordenó el desahogo de la inspección ocular, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a cargo del Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco;-----
- 8.- Informes que rinde el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Secretario del Consejo Estatal, en relación a lo siguiente: -----
 - a) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas y sondeos de opinión que realicen las personas físicas y/o morales para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de votación;-----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

b) Respecto de la recepción y trámite de los recursos interpuestos en el mes de agosto de dos mil dieciocho en contra de los actos o resoluciones de los Órganos Centrales del Instituto Estatal, así como informar de las resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; -----

9.- Asunto Generales; y. -----

10.- Clausura. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso.-----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal, voy a proceder a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Consejera Presidente para efectos de esta Sesión de Consejo, hay una asistencia de siete consejeros electorales, siete consejeros representantes de partidos políticos y del candidato independiente y el de la voz, resultando quince integrantes de este Consejo Estatal, por lo que en términos de los artículos 112, numeral 1; 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el artículo 9, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, declaro la existencia del quórum legal, para la realización de la presente sesión.-----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es el relativo a la aprobación justamente del **Orden del Día**. -----

La Consejera Presidenta: En términos del Artículo 8, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal le solicito someta a votación la aprobación del Orden del Día antes referido. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal se somete a votación la aprobación del Orden del Día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente el Orden del Día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es el relativo a la **Presentación del proyecto y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el treinta de julio de dos mil dieciocho** -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, se solicita al señor Secretario someta a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acta antes mencionados, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día.-----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acta antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente la dispensa de la lectura del proyecto de acta antes mencionado, así como la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

de los demás documentos que fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día, han sido aprobados por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto de acuerdo antes mencionado, ¿Si alguien desea abrir una ronda de oradores por un término de no más de diez minutos para que pueda ser anotado? Señor Secretario, en virtud de que nadie ha hecho uso de la voz, sirva someter a votación el contenido del proyecto de actas antes mencionados. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de acta de la sesión ordinaria celebradas por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el treinta de julio de dos mil dieciocho. Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto de acta sometido a votación, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor denos a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores, el **quinto** punto del Orden del Día es el relativo, a la **Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual deja sin efecto el horario establecido en el acuerdo CE/2017/031 con motivo de las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018;** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el Artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones ¿Si alguien desea mencionar algo en relación con su contenido? Para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos. Señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho uso de la voz, le solicito someter a votación el contenido del proyecto de acuerdo antes mencionado. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual deja sin efecto el horario establecido en el acuerdo CE/2017/031 con motivo de las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto de acuerdo sometido a votación, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del candidato independiente aquí presentes, de la aprobación del acuerdo motivo de este punto del orden día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo, a la presentación **del proyecto y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los Procedimientos Especiales Sancionadores siguientes:** a) **Por la que se sanciona a los otrora aspirantes a candidatos independientes, Oscar Cantón Zetina, Diego Armando Vidal García y Mayret Adriana Ortega Díaz, por las irregularidades en los registros capturados de apoyo ciudadano, requerido para obtener las candidaturas**



a la gubernatura, diputación y presidencia municipal, respectivamente; durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador número SE/PES/SE-ACI/037/2018; b) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, otrora candidato a la gubernatura del estado y a los partidos políticos del Trabajo, MORENA, y Encuentro Social, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-MORENA/112/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; c) Por la que se sanciona a la persona jurídica colectiva, Organización Editorial Acuario, S.A. de C.V., por el incumplimiento a las obligaciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por la Secretaría Ejecutiva, con número de expediente SE/PES/SE-OEA/122/2018; -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el artículo 19 numeral 6 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido? Para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos; adelante, primero el Secretario va hacer uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Si, muchas gracias Consejera Presidente, es en relación al inciso c), en este punto hay una modificación, esta, sería en la página treinta y cinco, en el inciso c) de esa página al inicio dice, a Diego Armando Vidal García una multa de diecinueve mil setecientos cuarenta y siete, cuarenta y siete mil, que equivale a decía anteriormente cuatrocientos catorce y es lo correcto doscientas cuarenta y cinco unidades de medida, esa sería la corrección, en la página treinta y cinco, si eso sería la corrección del inciso c). -----

La Consejera Presidenta: Bien, en uso de la voz licenciado Javier López Cruz. -----

Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias presidenta, con el permiso del Consejo. Voy a referirme en este punto a dos cuestiones que tiene que ver: uno el que considero que tiene que ver con el inciso a) relativo a la sanción que están imponiéndole a Oscar Cantón Zetina, indudablemente que este resultado de la inconsistencia en los apoyos ciudadanos presentados y corresponden casi al diez por ciento de la captación de los apoyos y que como exactamente se tiene que ver es una simulación dice acá de fotocopias de credencial para votar y en otros casos hasta recibos de la credencial de elector, indudablemente yo creo que, en la calificación de la falta si se toma en cuenta que, de ciento dieciséis mil setecientos nueve apoyos obtenidos, cuatro mil doscientos treinta y seis eran apócrifos, es decir, presentaban inconsistencias o eran apoyos simulados, en la calificación que hace esta autoridad administrativa de la infracción, dice que la infracción es grave especial, sin embargo, considero yo de que esta no guarda proporción con la multa que le imponen, porque si bien es cierto que la ley habla de que pueden ser hasta diez mil veces la unidad de medida, también es cierto que aquí la autoridad es hasta condescendiente con la infracción al establecer que no existió dolo, es grave especial, pero no hay dolo y que es lo que pretendía hacer este candidato al momento de que está obteniendo o pretendiendo pasar por credencial de elector o por apoyo, los recibos o las credenciales apócrifas, o yo me pregunto si no existe dolo que es lo que pretendía, indudablemente de que en esta resolución, pues deja de ver la condescendencia que tiene este instituto con aquellos infractores de la Ley, digo porque no se van exactamente al imponerle la sanción que corresponde de manera ejemplar que los inhiba de volver a cometer la misma conducta, por el contrario yo creo que esta manera de como califican la falta, imposición de la sanción deja mucho que desear, no hay dolo, no le proporcionó ningún beneficio y que es lo que pretendió Oscar Cantón Zetina cuando estaba simulando estos apoyos, ¿No pretendía beneficiarse con la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

candidatura de Gobernador? ¿No había dolo y hasta mala fe en el hecho de pretender hacer pasar por apoyos fidedignos, credenciales falsas o recibos falsos de la credencial?, digo, indudablemente que éste órgano administrativo electoral deja mucho que desear la forma en cómo califica la sanción, porque indudablemente de que debió haberle impuesto si dice que es grave especial, debió haberse ido a la multa, a la multa más alta es decir, tratar de inhibir que vuelva este señor dentro de seis años o dentro otro tiempo pretender ser candidato y a volver a hacer la misma marranería para tratar de hacerse de una candidatura que no le proporcionaba el pueblo de Tabasco, indudablemente yo creo que aquí si tienen que, se quedó corto este Instituto, creo que esta es una manera de cómo darle atole con el dedo a la gente, de hacer que están sancionando, pero no sancionan, porque indudablemente dejan mucho que desear la forma en que lo están haciendo cuando califican de grave pero especial, pero dicen que no hay dolo, no hubo un daño, sí hubo un daño, un daño a la democracia, por esa razón considero yo de que debieron haberse ido a la multa más alta, pero indudablemente también hay otra cuestión, que esta autoridad administrativa electoral pasa por alto, indudablemente, si este señor obtuvo apoyos que no eran credenciales de elector, sino eran simulación en algunos casos como acertadamente lo dijo el otro candidato independiente eran recibos de credenciales, eran parte de la lista nominal, indudablemente creo que esta autoridad por ese solo hecho de haber manejado lista nominal o recibo debió haber ver dato vista a la fiscalía por el posible delito que pudo haber dado, no nada más agotarlo en esta cuestión y digo lo anterior, porque indudablemente, si el Instituto Nacional Electoral cuando sanciona inclusive algunos, los sanciona y le impide poder participar como candidato electoral en la elección próxima que viene, pues esta multa, es una multa de risa que deja mucho que desear, porque indudablemente no le hace ni siquiera cosquilla a Oscar Cantón Zetina, indudablemente yo creo que se debió haber dado vista a la fiscalía, porque el señor manejó, manejó así como dicen los reportes que hizo el INE, en algunos momentos cuestiones que quiso hacer pasar como credencial de elector, recibos que pudo haber hecho pasar como credencial de elector, otros documentos que quiso hacer pasar como credencial de elector, y yo creo que ahí debieron haberle dado vista a la fiscalía especializada, y digo lo anterior, porque inclusive un ejemplo claro es lo que está pasando en el INE con los partidos políticos que estamos obligados a devolver la lista nominal que nos dieron por derecho y que por derecho manejamos, pero cuando no logramos devolverlo, el INE inmediatamente le da vista a la fiscalía especializada, por el manejo de los datos personales, es decir, si este señor manejó datos personales, porque indudablemente todo lo que se había venido denunciado por el otro candidato independiente que eran copias de credenciales que era recibos de credenciales, inclusive eran fotos del padrón electoral que le ponían fuera del área de servicio para luego posteriormente subirlo, todo esto fue una acción premeditada que sí trajo dolo, mala fe, y que inclusive pudo haber generado algún beneficio, un beneficio en el cual pudo hacerse de una candidatura que no le correspondía, porque indudablemente no estaba cumpliendo con los lineamientos que establece la forma de cómo obtener el apoyo. Lo otro que tiene que ver, es con la otra sanción que se le impone a Editorial Acuario, inclusive la multa de ochenta mil pesos que le ponen a la Organización Editorial Acuario, yo creo que también debieron haber hecho una valoración adecuada e imponer una sanción ejemplar, si se toma en cuenta la reincidencia, si se toma en cuenta que la pasada sesión el mismo Tribunal Electoral, la pasada sesión inclusive de este órgano, aquí se aprobó otra sanción para Editorial Acuario, independientemente de la que ya llegó hasta la Sala Superior y se la confirmaron, yo creo que deberían aplicarse sanción que inhiban esta conducta, que quede en claro, pero también hay una cuestión muy importante, este órgano administrativo electoral no está certificando que esta casa editorial cumpla con publicar en la misma parte donde publicó la encuesta en publicar el



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

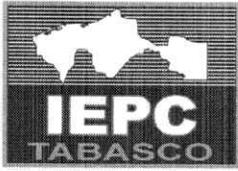
ACTA: 40/ORD/27-08-2018

contexto de esta resolución, en donde claramente dice que están obligados a publicarlo en el cual diga que la encuesta que publicaron, no cumplía con el método científico, no cumplía con los lineamientos en materia de encuesta y sondeo de opinión, no se está comprobando, por lo regular en la sentencia que están imponiendo no se va cumplir, y no se va cumplir a pesar de que está demostrado que en las impugnaciones que ha hecho esta casa editorial, ha llegado hasta la Sala Superior y se ha confirmado la resolución, porque precisamente, por el criterio que tiene la Sala Superior en el sentido de que estos medios están obligados a cumplir con los lineamientos en materia electoral, es decir cumplir con los lineamientos en cuestión de encuestas y sondeos de opinión al publicarlo, tienen ellos que tener el método científico, tiene ellos que tener certeza que la encuesta que están publicando es verídica, con la finalidad de que no manipulen la opinión pública y puedan tratar de colocar en el ánimo de la ciudadanía un candidato, que fue lo que aconteció indudablemente, independientemente de lo que digan ellos, nosotros decimos de que ellos manipularon la opinión pública, nosotros decimos que no publicaron las encuestas con el método científico y nosotros decimos que Editorial Acuario es un delincuente electoral, por que así está comprobado, entonces señores consejeros, yo creo que deberían ustedes hacer una revisión de los asuntos que estamos planteando y deberían hacer sanciones más severas que vayan dirigidas como dice la Ley, inhibir de nuevo que vuelvan a incurrir en la conducta que se está sancionando y no ser condescendiente con ellos y hasta benévolo al imponer sanciones que indudablemente van a ser pagadas por aquellos que manejan tanto dinero sin que vuelva a representar y en la próxima elección aquí vamos a tener a Oscar Cantón Zetina como candidato independiente con toda su marrullería queriendo volver a obtener la candidatura. Muchas gracias .-----

La Consejera Presidenta: En uso de la voz el Licenciado Juan Carlos Castillejos Castillejos. -----

Licenciado Juan Carlos Castillejos Castillejos, Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional: Gracias Presidenta, consejeros representantes de los partidos, de los medios de comunicación, coincido totalmente en lo señalado por el Representante del PRD, y quiero insistir en un tema que se había planteado también en la sesión pasada, que a la hora de agrupar en un punto los dictámenes o los acuerdos que tengan, pudieran separarlo, porque precisamente suceden como ahorita la dualidad de dos temas, sí tienen relación porque son Cantón Zetina los dos, o sea hay un punto de coincidencia entre que es el mismo apellido lo de Editorial Acuario y lo del candidato independiente frustrado que luego terminó siendo candidato del Partido Verde, a pesar de las violaciones cometidas por él para efectos de engañar a la autoridad electoral, no nos engañó a nosotros, los engañó a ustedes, los intentó engañar presentando documentación apócrifa, si en términos de la Ley a los partidos nos castigan y han sido castigos millonarios los que nos han impuesto, no por intentar engañarlos, sino porque una serie de procedimientos que no se siguieron, porque la documentación no estuvo a tiempo, porque el comunicado no lo conoció un servidor, sino fue mucho antes, esa parte yo no la conozco en el procedimiento que se haya seguido en el caso de la multa que nos impusieron, pero si comparamos la multa nuestra por procedimientos administrativos no cubiertos, pues entonces esta multa que se hace una burla del monto establecido, tanto a la editorial como a Oscar Cantón por haber engañado al órgano electoral, a la autoridad electoral y utilizar documentos apócrifos oficiales que es una violación totalmente fuera de la Ley, creo que, insisto yo coincido en todo lo que dice el representante del PRD, me sumo a su postura, porque si no, vuelvo a insistir tienen que dejar ustedes como consejeros electorales el ejemplo de lo que no se debe de hacer, porque como bien dice el representante del PRD, vamos a ver a Oscar en el siguiente proceso electoral buscando un registro otra vez, a lo mejor

7/17



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

ahora por MORENA, porque se fue a MORENA, pero a lo mejor también independiente y entonces si la sanción establecida para este tipo de casos, queda en estos niveles, pues cualquiera de nosotros, si bien sabemos voy con un medio de comunicación y sabemos cuánto cuesta una publicación en portada de un periódico políticamente hablando tiene un valor bastante excesivo, se los digo por experiencia y al mismo tiempo en el caso de Oscar cuando venga otro ciudadano cometa los mismos vicios y no se trate de Cantón Zetina, entonces la aplicación de la Ley va a ser distinta, porque eso es lo que se queda como precedente y no estamos aplicando un criterio rígido o riguroso para efectos de que en los subsecuentes procesos electorales no sucedan estos tipos de casos, hasta aquí mi comentario, muchas gracias.-----

La Consejera Presidenta: Maestro Víctor Humberto Mejía en uso de la voz. -----

Maestro Víctor Humberto Mejía, Consejero Electoral: Gracias Consejera Presidente. Bueno en relación a estos procedimientos, en especial a los relacionados con las violaciones de algunos aspirantes a candidaturas independientes, yo quisiera que en el proyecto que se presenta se mencionara un poquito más a fondo cuales fueron los principios que se violentaron por parte de estas tres personas, el principio de certeza y el principio de legalidad, y estos dos principios en el SUP-REC/647/2018 de la Sala Superior que se refiere a las sanciones a los aspirantes independientes a la presidencia de la república se establece un análisis o una mención con respecto a por qué esos principios se violan y quiero citar esta resolución, aquí establece que la entrega de documentación falsa conlleva una afectación al principio de legalidad que debe observarse en todo el proceso electoral, ya que se dirigió a cumplir con un requisito legal para obtener el registro como candidato independiente a partir de información que no correspondía con la que se identificaba claramente en la convocatoria y en el marco legal aplicable y luego cuando hablan del principio de legalidad, también continúan diciendo, la entrega de información falsa, incide en el principio de legalidad al suponer que se usó documentación que contiene datos personales correspondientes a los ciudadanos a los que atribuía la entrega de apoyos, lo que implica una afectación a la protección de dicha información, dado que no se cuenta con elementos que lleven con certeza a la conclusión que la ciudadanía aportó voluntariamente dichos apoyos y establece algo interesante, dice: incluso se puso en riesgo el funcionamiento de la autoridad electoral nacional, porque recordemos que fue el INE a través de la DERFE quien nos dio esa información de esos supuestos apoyos que fueron falsos o que se simulon credenciales de elector. Que dice: se puso en riesgo el funcionamiento de la autoridad electoral nacional al pretender cumplir con un requisito legal a partir de información falsa, ya que tuvo como resultado exigir que el Instituto Nacional Electoral, desplegara al máximo sus facultades de revisión en el caso generando incluso duda sobre su desempeño institucional, por tanto dada la magnitud a la afectación a los bienes jurídicos consistentes en certeza y legalidad, así como a las finalidades y éxito de la figura de las candidaturas independientes y establece por qué se debe de calificar como una conducta grave especial. A mí me gustaría que hubiera algo similar, tal vez que no se copiara así textual, pero que sí se abordara este tema de la violación al principio de legalidad y certeza, sería como una propuesta para que se añadiera un poco más esas dos cuestiones.-----

La Consejera Presidenta: Adelante señor Secretario en uso de la Voz.-----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, bueno yo hacer primero referencia a lo que ha mencionado el Consejero Víctor, integraríamos esa parte, en la página veinticinco, que es donde hablamos sobre el estudio del caso, ahí agregaríamos esa parte, lo que se ha mencionado lo agregamos a la resolución para que conste en ella, pero también aprovechando el uso de la palabra, también hacer referencia que tanto en el caso, en ese caso específicamente de los candidatos independientes, pues ahí la Sala Superior, la Especializada básicamente, ha determinado que en esos



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

casos no hay un lucro, o sea, no se puede especificar un lucro, es decir, no se obtuvo un lucro de la recolección de los apoyos, pero también califica la falta, solamente la califica como culposa, no dolosa y que también considera que en el caso de la legalidad, pues es que fue omisa o fueron omisos en presentar alguna situación de determinación de la propia Ley, entonces, en ese sentido ya la Sala se ha pronunciado, la Especializada, de determinar que, pues no es una conducta dolosa, sino solamente es una conducta culposa y de esa manera es que considera o en nosotros estamos también considerando esas sanciones, de esa forma, por esas razones es que nosotros consideramos que existen atenuantes y en ese sentido, pues estamos imponiendo, estamos proponiendo este proyecto y en el caso de, en el otro asunto, el relacionado con la Editorial Acuario, también hacer un señalamiento que el primer procedimiento que resolvimos, se impuso una sanción de alrededor de cuarenta mil pesos, todavía el viernes, apenas, la Sala Regional resolvió, resolvió ese asunto, todavía queda la, está la cadena impugnativa que posiblemente pueden, están en aptitud de presentar algún medio de impugnación en contra de esa resolución, es decir, todavía está sub júdice, estaría sub júdice esta resolución, todavía no está firme, en ese sentido, por eso también nosotros hicimos esa valoración y en el segundo, en este caso que hoy estamos en análisis se impone la sanción de ochenta mil, es decir, se duplica, está duplicada y también tenemos otra, otro expediente que también estamos dándole seguimiento, que obviamente en razón de cómo se va calificando la falta, pues es la sanción que se impone, en este caso particular, el que está en estudio en este momento, se impone una sanción de alrededor de ochenta mil pesos, es decir, está duplicada con relación, con referencia a la anterior, entonces, de esa forma pues, es que estamos nosotros viendo que no hay efectivamente, como se, inclusive aquí se señala, que no existe la reincidencia, porque para la reincidencia inclusive la Sala Superior ha determinado que deben de existir requisitos específicos para que pueda haber una reincidencia, en este caso no la hay, porque todavía hay una resolución que no está firme totalmente, en el caso de la vista a FEPADE nosotros, acuérdense que inmediatamente que iniciamos el Procedimiento Especial Sancionador, en el caso de los aspirantes a candidatos independientes, nosotros dimos vista tanto a la FEPADE como a la FEDE, a ambas e inclusive dimos vista al Instituto Nacional Electoral, que el Instituto Nacional Electoral también se pronunció diciendo que era una responsabilidad de esta institución y por eso, bueno, se está siguiendo, hemos dado también cumplimiento a todos los requerimientos que nos han hecho las autoridades, en el caso particular de la FEDE y por su puesto en el caso de la Fiscalía Especializada, entonces, a ambas autoridades se les dio vista en el momento en que nosotros iniciamos el procedimiento de forma, a la par, prácticamente, dimos vista a esas autoridades de procuración de justicia, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, cumpliendo con el reglamento de sesiones y según el artículo 19, me hizo falta alguien verdad, si, perdón, el Consejero José Oscar en uso de la voz. -----

Maestro José Oscar Guzmán García, Consejero Electoral: Muchas gracias, Consejera Presidenta, muy buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo, a los medios de comunicación que siempre nos hacen el favor de acompañar y seguir muy puntualmente el desarrollo de las actividades de este Consejo y a los compañeros de este Instituto y público que nos acompaña, he solicitado el uso de la voz, solamente, pues para unirme, ya el Consejero Víctor hace mención a que creo que es necesario robustecer un poquito este proyecto en el sentido de hacer énfasis a la valoración que se haga respecto a los principios de legalidad y certeza, cómo se suscitó estas conductas y que precisamente están dando pauta a la sanción que se están estableciendo, en relación a lo que mencionaba el señor Secretario hace un momento, con respecto a la vista que ya efectivamente se dio a la FEPADE en otros asuntos, mi propuesta sería que

9/17



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

aquí, bueno, pues, enfatizáramos un poquito ese antecedente de que en su momento a través del procedimiento correspondiente ya se dio vista por la realización de este tipo de conductas a la FEPADE, es decir, una especie de ratificación a lo que ya en su momento este órgano electoral ha llevado a cabo en su actuar, porque no hemos sido omisos en ese sentido, al contrario, hemos nosotros reiterado a cada uno y en su momento se hizo a cada uno de quienes participaron en el pasado Proceso Electoral como candidatos a los diversos cargos de elección popular y que ha sido muy puntual este Consejo en hacerles ver el cumplimiento a los principios rectores del Proceso Electoral y de la función electoral, consecuentemente mi propuesta sería también acompañar la del Consejero Víctor, que ya hizo en su momento, que en obvio de repeticiones, pues, me sumaría a ella, más este énfasis, si así lo tiene a bien considerar este Consejo de que se haga mención por ahí a que con relación al asunto de que se daría vista a la FEPADE, bueno, pues esta, por el mismo tipo de conducta ya se en su momento se hizo esta alusión a ello y reiterarlo en dado caso en este punto, sería por el momento cuánto de mi parte, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Bien, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, numeral diez del Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una segunda ronda de oradores por un término de no más de cinco minutos? Licenciado Juan Carlos Castillejos en uso de la voz. -----

Licenciado Juan Carlos Castillejos Castillejos, Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional: Muchas gracias Presidenta, solo una observación, creo que vale la pena el comentario de los dos Consejeros, hay que insistir, porque en el caso de uno de ellos, de los sancionados aquí, pues, no solamente provocó con dolo e intento de fraude este hecho, sino también tiene señalamientos de agresiones al género femenino que también a través de la Comisión respectiva hubo sus señalamientos y creo que también vale la pena la reflexión sumada a este otro Proceso, ya que se pueden juntar y por el otro lado, incluso, el abandono de una candidatura dada por un partido político, porque la militancia de un partido, las prerrogativas electorales, producto de los impuestos de ciudadanos para un partido fueron afectados cuando abandona una candidatura otorgada por un partido político que se gasta dinero también, o sea, una serie de consecuencias de no castigar a un ciudadano que viola y viola y viola y violenta la Ley a cada rato y entonces, pues, todo mundo va a quererlo hacer, a cada ratito va, cualquiera de nosotros se pone, se postula y trato de engañar al órgano electoral y también de paso agredo al género femenino y no me pasa nada y va a seguir la vida normal, creo que es consecuentemente consejeros tienen que analizar este fenómeno, porque no solamente es una violación sencilla, no solamente hubo dolo en este proceso, en materia de engaño a la autoridad electoral, sino otras series de variantes que afectan cualquier acto y derecho político de ciudadanos mexicanos y de ciudadanas mexicanas, hemos hablado en reiteradas ocasiones de la actitud asumida y creo que también la autoridad electoral, en este caso los tribunales, deberán analizar la, desde una perspectiva distinta el comportamiento del ciudadano señalado en este dictamen, creo que sin el cúmulo de irregularidades pudiera reconsiderarse la multa establecida, que no es nada comparado con los daños que le ha provocado a todo un proceso electoral, ante la opinión pública, pues todo mundo viola la Ley y no les pasa nada, en el tema del medio de comunicación, pues, ahí no solo es un factor, también tiene que ver con dinero he, ahí no solamente es un hecho que pudiera considerarse, que no, en el otro caso no hay el intento de ganar un dinero fuera de la Ley, pero en el otro sí, en el tema de los medios, por supuesto que el manejo tendencioso de encuestas en portada, el día precisamente de la elección si implica también un factor económico, muchas gracias. -----

10/17

José Luis



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

La Consejera Presidenta: En uso de la voz el licenciado representante del PRD, Javier López Cruz. -----

Licenciando Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias Presidenta, yo nada más para hacer un análisis de este proyecto que hoy discutimos, indudablemente en la individualización de la sanción se hace una determinación si es leve, si es levísima, leve o grave, luego la gravedad, el carácter de la gravedad si es ordinaria, especial o mayor y esta autoridad administrativa electoral al calificar la gravedad de la falta te dice de que es grave, te dice que es especial, o sea, se va a la mayor calificación, pero al cuantificar la sanción dice que son seiscientos UMA, cuando la ley establece de que puede ser hasta diez mil UMA, luego entonces, no hay una proporción entre la gravedad de la infracción que es la máxima grave especial, con la cuantificación de la sanción, porque al momento de que determinan que son seiscientos UMA, no es ni la tres cuarta parte de lo que establece la ley, que te establece diez mil UMA como máximo que puede llegar a imponerse por la violación a la sanción por haber incurrido en esta violación a la Ley, luego entonces, yo si considero de que ustedes son benévolo, son recíprocos con este tipo de actitud, porque al hecho de no poner una mayor, no cuantificar una mayor multa, pues es lógico que están ustedes de acuerdo hasta condescendiente con este tipo de violación, que como acertadamente dice, bueno, si puso en jaque al sistema del Instituto Nacional Electoral, no solo al mismo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, porque indudablemente ustedes no sabían ni que hacer, yo quiero decirle que fue mediante una consulta que el INE le dijo, ustedes tiene que sancionar tomando el ámbito en el que ocurren estos tipos de hechos, desde luego no le correspondía al INE como originalmente ustedes decían que iba a sancionar, sino correspondía a este órgano administrativo electoral, por eso es que precisamente yo creo que ustedes tiene que imponer una sanción ejemplar, una sanción que vayan inhibiendo este tipo de conducta, porque de lo contrario cualquier ciudadano que quiera ser candidato independiente va a sacar cuenta y desde ahorita puede comenzar hacer sus ahorritos para que cuando llegue la elección pues ya sepa cuanto es la multa que le van a imponer por violentar la Ley, eso por tratar de hacer pasar como credencial de elector, formatos que contienen datos de ciudadanos que se parezcan a una credencial de elector, porque así lo dice el dictamen que el Instituto Nacional Electoral entregó a este Instituto, entonces, indudablemente yo sostengo de que, ya que dicen ustedes que se le dio vista a la FEPADE, pero indudablemente yo creo que estos proyectos debieron volver, en un apartado, darle vista porque ustedes en este momento están sancionando, es en este momento en que ustedes están sancionando la conducta que realizó Oscar Cantón Zetina y es en este momento que ustedes tienen que aplicar la sanción administrativa y a la vez darle vista a la Fiscalía Especializada por el manejo de los datos personales que es lo que resguarda el Instituto Nacional Electoral, pero indudablemente yo creo que con este tipo de actitud, de este tipo de conducta de cómo sancionan ustedes, indudablemente ustedes mismo propician a que hay, en otros proceso electorales otros ciudadanos decidan hacer lo mismo, indudablemente, pues yo creo que desde ahorita pues ya muchos ciudadanos que están escuchando esta sesión, pues ya pueden ir ahorrando en su cochinito, porque ya van a saber cuánto es lo que ustedes, es la medida que ustedes tienen al tratar de sancionar estos tipos de conductas, muchas gracias. ---

La Consejera Presidenta: Adelante señor Secretario en uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Bueno, haciendo una revisión puntual de estas resoluciones, yo propondría que, en este, que haya un apartado donde se dé a conocer a ambas fiscalías, a la Fiscalía, a la FEPADE y por su puesto a la FEDE la fecha de la resolución, es decir, que con esta fecha sea resuelto y se ha impuesto tal sanción, o sea, hacer del conocimiento ambas autoridades que con esta fecha estamos resolviendo esta, este

11/17



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

asunto de, para que tengan conocimiento que ya se les está imponiendo una sanción, para los efectos que se consideren o que consideren las autoridades concedoras prácticamente del seguimiento de este asunto, porque nosotros, esas autoridades nos han estado requiriendo documentación e información y nosotros puntualmente hemos enviado esa información, entonces en razón de eso, pues también mandaríamos esta, en copia certificada a ambas autoridades, pues para que tengan conocimiento de que ya se resolvió este asunto y se resolvió de esta forma, entonces, yo propondría que en un punto de la resolución se incluyera esa parte. -----

La Consejera Presidenta: Se dé a conocer. -----

El Secretario del Consejo: Exacto. -----

La Consejera Presidenta: Bien, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, numeral once del Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una tercera ronda de oradores por un término de no más de tres minutos, si alguien desea hacer uso de la voz? Señor Secretario en virtud de que ya nadie ha hecho uso de la voz, le solicito someter a votación el contenido de los proyectos de resoluciones antes mencionados con las adecuaciones mencionadas ya en esta mesa. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido de los proyectos de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a propuesta de la Secretaria Ejecutiva en los procedimientos especiales sancionadores de los incisos a) b) y c). Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando la mano por supuesto con las modificaciones que se han planteado. Consejera Presidente doy cuenta que los proyectos de resolución sometidos a votación han sido aprobado por unanimidad de votos con las modificaciones y ampliaciones que se han mencionado, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del candidato independiente aquí presentes de la aprobación de resolución motivo de este punto del Orden del Día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Tabasco. -

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a los informes que rinde el suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco y Secretario del Consejo Estatal en relación a lo siguiente: a) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento, sí, sí es cierto efectivamente falta el punto siete; el punto siete se refiere a lo siguiente: Presentación del proyecto y aprobación en su caso de la resolución que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a propuesta de la Secretaria Ejecutiva en el recurso de revisión RR/005/2018 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Acuerdo IEPCT/VS-HUI/OE/PRD/053/2018, a través del cual se ordenó el desahogo de la inspección ocular en el ejercicio de la función de oficialía electoral a cargo del Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Huimanguillo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, cumpliendo con el reglamento de sesiones y con fundamento en el artículo 19 numeral 6 ¿Si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido para que pueda abrirse una primera ronda de oradores?. Señor Representante del PRD, en esta primera ronda de oradores, adelante señor Representante del PRD. -----

Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias Presidenta con el permiso, nada más quiero hacer referencia al punto siete que tiene que ver con un recurso planteada por la representación



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

del Partido de la Revolución Democrática en el Consejo de Huimanguillo, Tabasco, este hecho no solo demuestra la fragilidad con que estamos sujetos los partidos en un proceso electoral, porque tiene que ver muchas veces con la militancia, con el ánimo con que estén los funcionarios electorales de la Junta Municipal, indudablemente que el caso tiene relevancia, porque se trata de un funcionario electoral que en funciones de oficialía electoral levanta un acta que tiene que ver pero posteriormente la Junta Local releva a ese funcionario y en su lugar envía a otro, quien levanta otro acta pero con otra percepción totalmente distinta, desde luego dependiendo de la forma de la seriedad o del profesionalismo con que un funcionario electoral en materia de oficialía electoral levanta un acta, tiene que ver con los intereses de los partidos políticos que están conteniendo en una elección, indudablemente si este funcionario, trae prejuicios, trae militancia, va a levantar un acta que va a beneficiar al Candidato del Partido con el cual tiene interés o con el partido con el cual simpatiza, que el caso que abordamos hoy en el municipio de Huimanguillo, Tabasco en el Consejo Municipal, lamentablemente estos tipos de actos, pues lejos de dar certeza al Proceso Electoral le meten ruido, porque yo creo que demuestran la falta de profesionalismo con que se conducen estos funcionarios que al final de cuentas muchas veces son removidos por la Junta sin que lo hagan del conocimiento del pleno de este Consejo, por eso precisamente la forma arbitraria en que la Junta mueve a los funcionarios de los Consejos Distritales a Municipales tiene mucho que ver con el actuar de este Consejo y deja mucho que desear en la falta de profesionalismo con que se conducen estos funcionarios, aquí el asunto en concreto es que una Secretaria Ejecutiva de una Junta le pide el Representante del PRD que de un hecho de actos que consideran anticipados de campaña del candidato de MORENA, él asegura que este funcionario le dijo que ya tenía el acta y que efectivamente había dado fe de manera positiva de los actos que denunciaba, posteriormente al día siguiente la Junta envía otro funcionario y este funcionario levanta un acta, un día antes de que entrara en funciones el día veintinueve y él entraba en funciones el día treinta, levanta un acta en el cual niega todos los hechos que el representante había denunciado, desde luego agravia al representante ante el Consejo Municipal, quien manifiesta a través de un recurso esta actitud que deja mucho que desear con la limpieza y la certeza, el profesionalismo que deben tener los funcionarios electorales, desde luego también con la seriedad de la Junta, porque la Junta al mover un funcionario en pleno proceso electoral y enviar a otro, pues deja muchas falta de seriedad, porque inclusive como lo digo, este Consejo nunca se entera, ni se enteró, ni se va a enterar de como la Junta discrecionalmente mueve a los funcionarios ante los consejos distritales y municipales pero indudablemente aquí hay un asunto muy importante, porque al final de cuentas este mismo Consejo el día de hoy, le da la razón al representante del PRD y le dice que efectivamente José Guadalupe Jiménez Mendoza, ostentándose como Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco realizó una inspección y levantó un acta, sin que tuviera el carácter de Secretario, o Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco y levanta un acta en el cual niega todos los hechos que, desde luego, beneficia al partido denunciado, pero más allá de que sea cierto o falso los hechos denunciados, yo creo que es la forma en cómo se conduce estos funcionarios que dejan mucho que desear, que demuestran la falta de profesionalismo, que demuestran la forma en como este Consejo fue moviendo a los funcionarios de las Juntas Locales Municipales durante el Proceso Electoral a conveniencia, que fue quitando a los que eran incómodos y fue colocando a los que si les convenía, desde luego, es una cuestión que quedará para que en procesos venideros se pueda llevar un mayor control de como la Junta mueve a estos servidores públicos, que al final de cuenta como digo antes dependiendo de las filiación, del interés, del ánimo que tenga, puede apoyar o perjudicar a los candidatos contendientes, y yo creo que esta cuestión es para

J. Jiménez

[Signature]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

que todos los partidos políticos tomáramos interés y viéramos de que esto funcionarios como lo he venido sosteniendo a lo largo de todo el Proceso Electoral, nosotros nunca hemos pedido, ni pedimos que nos beneficien, pedimos que actúen apegado a la ley, pedimos que cumplan con profesionalismos su trabajo, pero este hecho que el día de hoy aquí se le va a dar vista al órgano de control interno, a la Contraloría para que sancione, para que instruya el procedimiento y lo más seguro que lo va a sancionar porque en este proyecto de Acuerdo que están sometiendo a votación, ustedes dicen que es parcialmente fundado y dan la razón al representante del PRD por lo que respecta el hecho de que el funcionario levantó un acta ostentando un cargo que en ese momento no tenía, porque tal y como la Secretaría Ejecutiva reconoce él iba a entrar a relevar a la funcionaria que estaban despidiendo hasta el día treinta y el levantó un acta el día veintinueve, por lo tanto ostentó un cargo, y no solo debe darse vista a la Contraloría, yo creo que también como en el punto anterior debe dársele vista a la Fiscalía por el posible delito electoral en que incurrió este funcionario electoral, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: En el uso de la voz señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: En relación a este asunto señores consejeros, señores integrantes de este Órgano Colegiado voy a hacer un poquito de historia por este asunto, pero resumir también en esto, recordemos que la licenciada Olga Lidia Cadena Vázquez fue la Vocal Secretario y que a través de un procedimiento administrativo presentado por el Partido Revolucionario Institucional, el Consejo, bueno el órgano de control interno, la Contraloría General determinó que debíamos de cambiar a esa funcionaria, no lo hicimos a capricho, no lo hicimos porque sea a nuestra conveniencia o porque era una persona incomoda, por supuesto que no, fue una determinación que tomamos en razón de la disposición de ese procedimiento e inclusive nosotros, esa abogada presentó un recurso pero como ya estábamos nosotros cerca de la Jornada Electoral pues no podíamos esperar más tiempo, nosotros hicimos el procedimiento de removerla, sustituirla por otro funcionario y fue el que actualmente está en función, porque todavía sigue en funciones, sí, efectivamente se hicieron ese tipo de, y aquí se reconoce, aquí está, aquí está toda la historia, en el estudio de fondo, daremos vista a la Contraloría por ese hecho, y que sea la Contraloría que determine si el funcionario incurrió en una falta o no, ahí está, está determinado aquí lo dice la Resolución en el punto tercero damos vista a la Contraloría para que revise este asunto, pero si quiero dejar muy claro que no fue capricho de la Junta, que los movimientos que se hicieron en todos y cada uno de los consejos tanto distritales como municipales no fueron a capricho, sino fueron por circunstancias específicas y especiales, nosotros no removimos a nadie, nosotros no quitamos a nadie e inclusive hubieron algunos casos donde los vocales renunciaron antes de la Jornada y tuvimos que sustituirlos, no por presión, sino porque ellos así lo determinaron, porque fue una situación interna de ellos, sacamos el proceso, la jornada, sacamos los cómputos, hay autoridades definidas, no sé, sería mi comentario Consejera. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, cumpliendo con el Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes si es necesario abrir una segunda ronda de oradores por un término de no más de cinco minutos, señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho ya uso de la voz, le solicito someter a votación el contenido del proyecto de Acuerdo antes mencionado. -----

El Secretario del Consejo: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo relacionado, a la propuesta de la Secretaría Ejecutiva en el Recurso de Revisión RR/005/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Acuerdo IEPCT/VS-HUI/OE/PRD/053/2018, a través del cual se ordenó el desahogo de la inspección ocular, en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a cargo de la Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Huimanguillo, Tabasco, quienes estén a favor sírvase a manifestarlo de manera



económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del candidato independiente aquí presentes de la aprobación de la Resolución motivo de este punto del orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.-----

La Consejera Presidenta: Bien señor Secretario denos a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario del Consejo: con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a **los informes que rinde el suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Secretario del Consejo Estatal, en relación a lo siguiente, a) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas y sondeos de opinión que realicen las personas físicas y/o morales para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de votación; b) respecto de la recepción y trámite de los recursos interpuestos en el mes de agosto de dos mil dieciocho en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como informar de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.**-----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, para el desahogo de este punto del orden del día y cumpliendo con lo establecido con el artículo 19 numeral 6 del Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos? Señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho uso de la voz le solicito nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a **asuntos generales.**-----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, para el desahogo de este punto del orden del día y cumpliendo con lo establecido con el artículo 19 numeral 6 del Reglamento de Sesiones pregunto ¿Si alguien de ustedes quisiera hacer uso de la voz en este punto del orden del día? Para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos, señor representante del Partido Acción Nacional, en esta primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos, señor licenciado Ismael Manuel Uc Reyes.-----

Licenciado Ismael Manuel Uc Reyes, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Gracias Presidenta, el Partido Acción Nacional solicita a este Instituto mayor publicidad a los resultados electorales ya que a la fecha en la página del Instituto está el icono o para darle clic pero no está a disposición los datos, la estadística del Proceso Electoral, creo que en la medida que a los ciudadanos se les garantice esta información vía Excel, porque muchas veces el PDF no es fácil de procesar la información de acuerdo a los intereses de cada ciudadano, entonces si solicitamos que quede asentado en actas, mayor, que el Instituto garantice mayor publicidad de los resultados electorales desde la página oficial de dicho Instituto, muchas gracias.-----

El Secretario del Consejo: Bien mire, aun todavía no tenemos concluido todo el procedimiento, recordemos que todavía hay unos juicios que no se han concluido, por eso tenemos que subir toda la estadística completa, no obstante, yo le mandaría el día de hoy, le mandaría a usted directamente los resultados que nosotros tenemos, a reserva de que puedan modificarse.-----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

La Consejera Presidenta: Bien, cumpliendo con el Reglamento de Sesiones según el artículo 19 numeral 10 si alguien desea hacer uso de la voz, en esta segunda ronda de oradores por un término de no más de cinco minutos, señor Secretario como nadie ha hecho uso de la voz solicito nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es el relacionado con **la clausura** de la presente sesión. -----

La Consejera Presidenta: Nos ponemos en pie por favor para la clausura, habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día. Siendo las doce horas con veintitrés minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Muchas gracias. -----

Constando la presente acta de diecisiete (17) hojas, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----Conste-----

Mtra. Maday Merino Damian
Consejera Presidente

Lic. Roberto Félix López
Secretario del Consejo

Dra. Claudia del Carmen Jiménez López
Consejera Electoral

Mtro. David Cuba Herrera
Consejero Electoral

Mtro. José Oscar Guzmán García
Consejero Electoral

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Lic. Juan Correa López
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro
compromiso"

ACTA: 40/ORD/27-08-2018

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social

Representante del Candidato Independiente
Jesús Alí de la Torre